



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N.º165

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 21/09/22

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N° 08030-0005843-7, y la necesidad de resolver acerca de la modificación de los artículos 5 y 6 de la Resolución 148/2022 por la que se fijó fecha de evaluación de los inscriptos al concurso abierto para cubrir un (01) cargo de Subsecretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional de acuerdo a la Estructura Orgánico Funcional de Planta Permanente del Servicio Público Provincial de Defensa Penal, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°148/2022 del SPPDP se decidió la admisibilidad de los inscriptos al concurso abierto para cubrir un (01) cargo de Subsecretario de Políticas de Prevención de la Violencia Institucional, fijando fecha y horario de evaluación de los postulantes admitidos.

Que atento los motivos expuestos en la nota elevada por el Sr. Secretario de Gobierno y Gestión Programática en fecha 19 de septiembre del corriente surge la necesidad de modificar los artículos 5 y 6 de la Resolución de referencia con el fin de adecuar el horario en que se llevará a cabo la evaluación de oposición y coloquio de los postulantes admitidos.

POR ELLO,

**EL SEÑOR DEFENSOR REGIONAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL A CARGO DE LA DEFENSORÍA PROVINCIAL**

RESUELVE:

Sede Central
La Rioja 2633
3000 – Santa Fe

Teléfonos:
(0342) 4831570 / 4831429
0800 – 555 - 5553

Correo electrónico:
defensoriaprovincial@sppdp.gob.ar
www.defensasantafe.gob.ar



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTICULO 1°: Modifíquese el artículo 5° de la Resolución N.° 148/2022 del SPPDP, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 5°: Establecer que la oposición y coloquio se llevará a cabo el día 27 de septiembre del corriente a partir de las 14:00 hs. para la totalidad de postulantes admitidos en dependencias de la Defensoría Provincial – Sede Santa Fe – sita en calle La Rioja 2657 de esta ciudad. Delegando en la Secretaría de Gobierno y Gestión Programática las tareas pertinentes para su organización, con autorización para definir la mecánica de implementación.”

ARTICULO 2°: Modifíquese el artículo 6° de la Resolución N.° 148/2022 del SPPDP, el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 6°: Establecer que el Tribunal Evaluador se reunirá de forma mixta, de manera presencial y virtual, valiéndose al efecto de la aplicación Zoom.”

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese y archívese.-

**FDO.: DR. MARIANO MASCIOLI, DEFENSOR REGIONAL DE LA TERCERA
CIRCUNSCRIPCIÓN**

DR. MARTIN I. CACERES, SEC. DE GOBIERNO Y GESTIÓN PROGRAMÁTICA